

120315

RESOLUCION No. 45-2-4-1- 00742

DR. LUIS SALAZAR RECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6055 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el Señor Superintendente de Compañias Encargado, según Resolución No. ADM-8503 del 2 de Abril de 1.985;

C O N S I D E R A N D O

QUE la Compañia ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, Sr. Jorge Maldonado Kennellia, el 1º de Agosto de 1.974, con la denominación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS C. LTDA.; inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre de 1.974. Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario 7º, el 2 de Julio de 1.979, la citada Compañia aumentó su capital, reformó íntegramente sus estatutos sociales, y se transformó en una Compañia Anónima, adoptando la denominación que actualmente posee, esto es ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Diciembre de 1.979.

QUE de conformidad con los estatutos sociales de ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., su plazo de duración venció el 11 de Noviembre de 1.984.

QUE según Informe No. SC-DL-DISLIQ-45-067 del 10 de Abril de 1.985, del Departamento Legal de Disolución y Liquidación, no se ha prorrogado el plazo de duración de la Compañia ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., por lo que, según los Arts. 384, numeral 1º y 386 de la Ley de Compañias, se halla disuelta de pleno derecho.

En ejercicio de la facultad constante en la Ley de Compañias, etc.

Foja 2 de 3
REF: Res. No. 35-2-4-1- 00742
CIA: ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dispenser que de conformidad con el Art. 490 de la Ley de Compañias se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia; publicación que será hecha por el Administrador de la Compañia en el plazo de ocho días contados desde la notificación que recibiere para el efecto y con las prevenciones legales.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar que ejecutoriada esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 490 de la Ley de Compañias, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro, de que la Compañia se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración, desde el 11 de Noviembre de 1.954;

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario 7º de este Cantón, tome nota de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de 1º de Agosto de 1.974 y 2 de Julio de 1.979, conforme a las cuales se constituyó y se transfirió la Compañia.

ARTICULO CUARTO. Disponer que cumplidas estas formalidades se ponga en liquidación a la Compañia ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., la misma que se verificará con la intervención de dos liquidadores, el uno designado por la Superintendencia de Compañias y el otro por la Junta General de Accionistas, advirtiéndose que si este no hiciera tal nombramiento en el plazo correspondiente intervendrá solamente el liquidador designado por la Superintendencia de Compañias.

Sin embargo, la Compañia ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO. Disponer que, durante el proceso de liquidación de la Compañia ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. se agreguen las palabras "en liquidación" junto a su denominación social, previniendo a los liquidadores

Rubro de Industriales de 1.974; y, 12.881 del mismo registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,-
Septiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y cinco .-
El Registrador Mercantil \$4.000



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo:
\$/. CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

02406

RESOLUCION No. 85-2-4-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; y por el Señor Superintendente de Compañias Encargado, mediante Resolución No. ADN-85-1867 del 31 de Octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario 7º del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañia "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. "en liquidación";

QUE el señor Carlos Jaramillo Miranda, en su calidad de Gerente de la citada Compañia, ha presentado con el patrocinio de la Abg. Dora Endara de Jaramillo, cuatro copias certificadas de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE la Junta Universal de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1985, resolvió reactivar la Compañia, fijar un nuevo plazo de duración y reformar sus estatutos sociales;

QUE de conformidad con el Art. 33º de la Ley de Compañias, es procedente la reactivación de la Compañia en proceso de liquidación;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de Disolución y Liquidación en su Informe No. SC-DL-DISLIQ-85-245 del 4 de Noviembre de 1985;

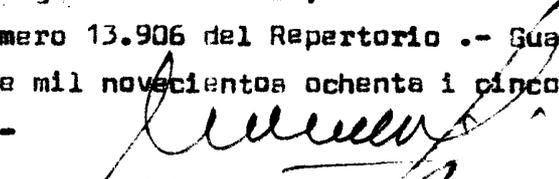
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la Compañia "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. "en liquidación", b) El señalamiento del nuevo plazo de duración de la citada Compañia, el mismo que será de cincuenta años, contados a partir del 10 de Noviembre de 1984; y, c) La reforma de estatutos constante en la mencionada escritura.

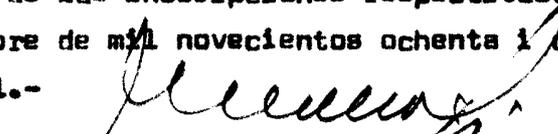
Euf

1..J

CERTIFICO: que con fecha de hoy,
Queda inscrita ~~20420~~ Resolución de fojas 20.416 a 20420,
número 1.474 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a
notada bajo el número 13.906 del Repertorio .- Guayaquil, tre-
ce de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas
5.918 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974 ;
12.883 del mismo Registro de 1.979; y, 17.412 de igual Regis-
tro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, trece de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

